



**COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO,
DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS**

Dictamen que aprueba el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 8748/2024-PE, que propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de una unidad naval y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

DICTAMEN

**COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO
ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS**

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2024-2025

Señor Presidente

Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Defensa Nacional Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas el Proyecto de Resolución Legislativa 8748/2024-PE, Resolución Legislativa que autoriza el ingreso y tránsito de unidad naval y de personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú; iniciativa legislativa del Poder Ejecutivo.

En la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas celebrada el 9 de setiembre de 2024, luego del análisis y debate correspondiente, se aprobó el dictamen por **UNANIMIDAD** de los parlamentarios presentes, con los votos a favor de los congresistas Adriana Tudela Gutiérrez, Roberto Kamiche Morante, Jorge Montoya Manrique, Alfredo Azurín Loayza, Diego Bazán Calderón, Ernesto Bustamante Donayre, Roberto Chiabra León, José Cueto Aservi, Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, Edwin Martínez Talavera, Segundo Montalvo Cubas, Alejandro Muñante Barrios, Fernando Rospigliosi Capurro, Roberto Sánchez Palomino, Héctor Ventura Ángel, José Williams Zapata y Carlos Zeballos Madariaga; sin licencias ni justificaciones de inasistencia.

Asimismo, en la misma sesión se aprobó por **UNANIMIDAD** de los congresistas presentes, la autorización para la ejecución de los acuerdos sin esperar el trámite de aprobación del acta, con los votos a favor de los congresistas Adriana Tudela Gutiérrez, Roberto Kamiche Morante, Jorge Montoya Manrique, Alfredo Azurín Loayza, Diego Bazán Calderón, Ernesto Bustamante Donayre, Roberto Chiabra León, José Cueto Aservi, Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, Edwin Martínez Talavera, Alejandro Muñante Barrios, Fernando Rospigliosi Capurro, Roberto Sánchez Palomino, Héctor Valer Pinto, Héctor Ventura Ángel, José Williams Zapata y Carlos Zeballos Madariaga.

I. SITUACIÓN PROCESAL

a) Antecedentes





**COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO,
DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS**

Dictamen que aprueba el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo 8748/2024-PE, que propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de una unidad naval y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

El Proyecto de Resolución Legislativa 8748/2023-PE, fue presentado en la Oficina de Trámite y Digitalización de Documentos el 29 de agosto de 2024; ingresando en la misma fecha a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, como única comisión dictaminadora.

b) Control del cumplimiento de las exigencias establecidas en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República

Se ha verificado que la presente iniciativa legislativa cumple con lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Congreso de la República, ya que contiene la exposición de motivos expresando los fundamentos de ésta; los efectos de la vigencia de la norma sobre la legislación nacional; el análisis costo-beneficio de la futura norma legal; y no incluyendo la incidencia ambiental, por no corresponder.

II. OPINIONES SOLICITADAS

Teniendo en cuenta que la presente iniciativa legislativa proviene del Poder Ejecutivo y que corresponde a temas de exclusiva competencia del sector Defensa, la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas ha considerado que no es necesario solicitar opiniones.

III. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

El proyecto de resolución legislativa enviado por el Poder Ejecutivo propone autorizar el ingreso y tránsito por el dominio marítimo de la República del Perú de la unidad naval USS ST LOUIS (LCS 19) de la Marina de los Estados Unidos de América con 89 tripulantes, para realizar una visita al Puerto del Callao del 18 al 22 de setiembre de 2024, con la finalidad de efectuar el reabastecimiento logístico, para posteriormente dirigirse hacia su puerto base en la ciudad de San Diego, Estados Unidos de América; teniendo previsto ingresar al dominio marítimo el 15 de setiembre de 2024 y salir el 25 de setiembre de 2024.

De conformidad con el inciso 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú constituye una atribución del Congreso de la República prestar consentimiento para el ingreso al territorio de la República de tropas extranjeras, siempre que no afecte en forma alguna la soberanía nacional.

Dictamen que aprueba el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo 8748/2024-PE, que propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de una unidad naval y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

El Reglamento del Congreso de la República en su artículo 76, numeral 1, literal h) establece que las propuestas de resolución legislativa que autorizan el ingreso de tropas extranjeras al territorio nacional deben cumplir con los requisitos de no afectar la soberanía nacional, especificando los motivos, el personal militar, los equipos de transeúntes y el tiempo de permanencia en el territorio peruano.

La Ley 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República y sus modificatorias realizadas mediante las Leyes 28899 y 30209, desarrolla esta disposición constitucional estableciendo los requisitos para la autorización y consentimiento de ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República; cuyo artículo 3 considera de manera expresa que el ingreso de tropas extranjeras al territorio nacional es autorizado por el Congreso de la República mediante resolución legislativa, previo dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas; a solicitud del Presidente de la República, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; precisando que es procedente siempre que no afecte la soberanía e integridad territorial, ni constituya instalación de bases militares.

Por su parte, el artículo 17 del Reglamento de Visitas y Permanencia de Buques de Guerra Extranjeros a Puertos Nacionales y Tránsito por Aguas Bajo el Dominio Marítimo del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2009-DE, señala que el ingreso de los buques de guerra extranjeros es autorizado por el Congreso de la República, mediante resolución legislativa, previo dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Inteligencia, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del Congreso de la República, a solicitud del Presidente de la República, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros. La autorización procede siempre que no afecte en forma alguna la soberanía e integridad territorial, ni constituya instalación de bases militares.

El Decreto Legislativo 1134 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, en su artículo 6, numeral 7 establece como una de las funciones del Ministerio de Defensa el promover el fortalecimiento de las relaciones internacionales en materia de seguridad y defensa nacional, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores. La iniciativa considera que, entre los objetivos estratégicos generales y políticos del sector Defensa se encuentra la participación en actividades de carácter regional, continental y/o mundial, en la perspectiva de integrar las Fuerzas Armadas a operaciones multinacionales de paz o seguridad, de ser el caso.

Dictamen que aprueba el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo 8748/2024-PE, que propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de una unidad naval y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

Señala además que, el numeral 12 del artículo 10 del citado dispositivo legal, precisa que es función del Ministerio de Defensa, entre otras, el proponer al Consejo de Ministros el ingreso de personal militar extranjero, con armas de guerra.

La iniciativa se sustenta en la siguiente fundamentación:

..., mediante OF. RE (SGG) N° 2-20-A/79 el Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores hace de conocimiento que la Embajada de los Estados Unidos de América en el Perú mediante Nota N°0881, solicita autorización para que el buque de la Armada de los Estados Unidos de América USS ST LOUIS (LCS 19), realice una visita al puerto del Callao como parte de un plan de tránsito de reabastecimiento del 18 al 22 de setiembre de 2024, para luego dirigirse hacia el puerto de San Diego, Estados Unidos de América.

Cabe precisar que la mencionada unidad zarpará del puerto de Valparaíso, República de Chile al término del Ejercicio Multinacional UNITAS 2024 y con la finalidad de prever la posibilidad que durante su navegación presente retrasos ocasionados por condiciones meteorológicas adversas, se está considerando su ingreso al dominio marítimo a partir del 15 de setiembre de 2024 y su salida el 25 de setiembre de 2024.

Bajo dicho contexto, la Marina de Guerra del Perú considera necesario autorizar el ingreso y tránsito por el dominio marítimo de la República del Perú de la unidad naval USS ST LOUIS (LCS 19) de la Marina de los Estados Unidos de América con su respectiva tripulación, para realizar una visita al Puerto del Callao del 18 al 22 de setiembre de 2024, con la finalidad de efectuar el reabastecimiento logístico, para posteriormente dirigirse hacia su puerto base en la ciudad de San Diego, Estados Unidos de América.

Asimismo, mediante Informe Legal N° 089-2024, por el cual la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal de la Comandancia General de Operaciones del Pacífico de la Marina de Guerra del Perú considera viable el ingreso al país de la mencionada unidad naval y de personal militar extranjero, con armas de guerra, en el presente año.

Por lo expuesto en los párrafos precedentes, resulta necesario autorizar el ingreso al territorio nacional de la unidad naval y personal militar de la Marina de los Estados Unidos de América, con armas de guerra, para realizar una visita al Puerto del Callao del 18 al 22 de setiembre de 2024, con la finalidad de efectuar el reabastecimiento logístico, para posteriormente dirigirse hacia su puerto base

Dictamen que aprueba el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo 8748/2024-PE, que propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de una unidad naval y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

en la ciudad de San Diego, Estados Unidos de América, para lo cual la mencionada unidad tiene previsto ingresar al dominio marítimo el 15 de setiembre de 2024 y salir el 25 de setiembre de 2024.

Asimismo, precisa que, la presente autorización no afecta en forma alguna la soberanía e integridad territorial, ni involucra la instalación de bases militares extranjeras; enmarcándose en el numeral 8 del artículo 102 de la constitución Política del Perú.

En el análisis costo beneficio indica que, la ejecución de la actividad objeto de la presente autorización no demandará gastos al Tesoro Público.

De igual forma, considera que los beneficios se encuentran orientados a elevar el nivel de alistamiento, entrenamiento y capacidad de operación, obteniendo el conocimiento de nuevas técnicas actualmente aplicadas en este tipo de operaciones.

Precisa además que, los beneficios son altamente favorables para los intereses de la Marina de Guerra del Perú y del Estado Peruano.

IV. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República.
- Ley 28899, Ley que modifica la Ley 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República.
- Ley 30209, Ley que modifica la Ley 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República.
- Decreto Legislativo 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa.
- Decreto Supremo 013-2009-DE, Reglamento de Visita y Permanencia de Buques de Guerra Extranjeros a Puertos Nacionales y Tránsito por Aguas bajo el Dominio Marítimo del Perú

Dictamen que aprueba el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo 8748/2024-PE, que propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de una unidad naval y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

V. ANÁLISIS DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA

a) Análisis técnico

Se propone la autorización para el ingreso al dominio marítimo de una unidad naval USS ST LOUIS (LCS 19) de la Marina de los Estados Unidos de América con 89 tripulantes, para realizar una visita al puerto del Callao del 18 al 22 de setiembre de 2024, para el reabastecimiento logístico; para lo cual tienen previsto ingresar a territorio nacional el 15 de setiembre y partir el 25 de setiembre de 2024.

La Constitución Política del Perú, dispone en su artículo 102, numeral 8, que constituye una atribución del Congreso de la República prestar consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras al territorio de la República, siempre que no afecte, en forma alguna, la soberanía nacional.

Asimismo, mediante el artículo 76, numeral 1, literal h) del Reglamento del Congreso de la República y la Ley N° 27856 con sus modificatorias, se establece que es requisito de las proposiciones de resolución legislativa que autoricen el ingreso de tropas extranjeras al territorio de la República, sin afectar la soberanía nacional; especificar los motivos, la cantidad de personal militar y equipos transeúntes, y el tiempo que permanecerán en territorio peruano.

La Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobada mediante el Decreto Legislativo N° 1134, dispone como una de sus funciones, el promover el fortalecimiento de las relaciones internacionales en materia de seguridad y defensa nacional en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores; constituyendo un objetivo estratégico general y político del sector Defensa, con la participación en actividades de carácter regional, continental y/o mundial, en perspectiva de integrar las Fuerzas Armadas Multinacionales de Paz y Seguridad, de ser el caso.

Asimismo, considera también como una de las funciones del Ministerio de Defensa, el proponer al Consejo de Ministros el ingreso de personal militar extranjero con armas de guerra.

El artículo 3 de la mencionada Ley N° 27856 dispone que, el ingreso de tropas extranjeras al territorio nacional es autorizado por el Congreso de la República, mediante resolución legislativa, previo dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra



**COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO,
DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS**

Dictamen que aprueba el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo 8748/2024-PE, que propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de una unidad naval y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

las Drogas; a solicitud del Presidente de la República, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros.

El Poder Ejecutivo señala que esta actividad no afecta en forma alguna la soberanía e integridad territorial, ni involucra la instalación de bases militares extranjeras; precisando además que, la Marina de Guerra asume los costos mínimos de operación.

La iniciativa cumple con los requisitos contenidos en la Ley 27856 y en el Reglamento del Congreso de la República, referidos a que no afecta la soberanía nacional, lo cual está expresamente señalado en el proyecto de resolución legislativa; en cada caso se especifican los motivos, el número de personal, los equipos transeúntes y el tiempo de permanencia.

Por lo expuesto, podemos determinar que la actividad programada en la Resolución Legislativa de ingreso y tránsito por aguas territoriales de la República del Perú de la unidad naval USS ST LOUIS (LCS19) de la Marina de los Estados Unidos de América con 89 tripulantes con armas de guerra, cumple con los requisitos establecidos en la Ley 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República con sus modificatorias, y en el Reglamento del Congreso de la República, artículo 76, numeral 1, literal h).

b) Análisis del marco normativo y efecto de la norma

En la iniciativa se precisa que, el proyecto de resolución legislativa no se contrapone a ninguna norma vigente, por el contrario, se otorga al amparo del inciso 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú, la Ley 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República y su modificatoria mediante las Leyes 28899 y 30209.

c) Análisis costo/beneficio

En la propuesta de resolución legislativa indica que, la ejecución de la actividad objeto de la presente autorización no demandará gastos al Tesoro Público.

De igual forma, considera que los beneficios se encuentran orientados a elevar el nivel de alistamiento, entrenamiento y capacidad de operación, obteniendo el conocimiento de nuevas técnicas actualmente aplicadas en este tipo de operaciones.



**COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO,
DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS**

Dictamen que aprueba el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 8748/2024-PE, que propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de una unidad naval y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

Por lo expuesto, se considera que los beneficios son altamente favorables para los intereses de la Marina de Guerra del Perú y del Estado Peruano.

VI. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, aprueba el Proyecto de Resolución Legislativa 8748/2024-PE, con el siguiente texto sustitutorio:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO Y TRÁNSITO DE UNA UNIDAD NAVAL Y DE PERSONAL MILITAR EXTRANJERO CON ARMAS DE GUERRA AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Artículo 1. Objeto de la Resolución Legislativa

Se autoriza el ingreso y tránsito por aguas territoriales de la República del Perú de la unidad naval USS ST LOUIS (LCS 19) de la Marina de los Estados Unidos de América, así como de su dotación, con armas de guerra, la cual recalará del 18 al 22 de setiembre de 2024 en el puerto del Callao, con la finalidad de realizar el reabastecimiento logístico, para lo cual tiene previsto ingresar a aguas territoriales el 15 de setiembre del 2024 y salir el 25 de setiembre de 2024, en el marco de lo establecido en el numeral 8 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú, conforme a las especificaciones y objetivos que se señalan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución legislativa.

Artículo 2. Autorización para modificación de plazo

- 2.1. Se autoriza al Poder Ejecutivo para que, a través de una resolución suprema refrendada por el ministro de Defensa, pueda modificar, cuando existan causas imprevistas, la fecha de inicio de ejecución de la actividad operacional considerada en el anexo de la presente resolución legislativa, siempre que dicha modificación no exceda el tiempo de permanencia establecido y se realice antes del ingreso a aguas territoriales de la República del Perú.
- 2.2. De ser el caso, el ministro de Defensa procede a dar cuenta de la modificación de las fechas dispuestas en la presente resolución legislativa a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del Congreso de la República en un plazo de cuarenta y ocho horas después de expedida dicha resolución suprema.

Dictamen que aprueba el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo 8748/2024-PE, que propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de una unidad naval y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

ANEXO

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE UNIDAD NAVAL EXTRANJERA

UNIDAD NAVAL USS ST LOUIS (LCS 19) DE LA MARINA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	
OBJETIVO	Visita y permanencia en el puerto del Callao, para realizar reabastecimiento logístico.
LUGAR	Puerto del Callao.
FECHA DE LA ACTIVIDAD	Del 18 al 22 de setiembre de 2024.
INGRESO / SALIDA DEL DOMINIO MARÍTIMO	Del 15 al 25 de setiembre de 2024.
PAÍS PARTICIPANTE	Estado Unidos de América.
TIPO DE UNIDAD PARTICIPANTE	Buque de combate litoral.
CANTIDAD DE UNIDADES	Uno.
CLASE O TIPO DE BUQUE	Freedom.
NOMBRE Y NÚMERO DE CASCO	USS St. Louis (LCS 19).
CANTIDAD DE PERSONAL	Ochenta y nueve tripulantes.
DESPLAZAMIENTO	3,639 toneladas
ESLORA	118 metros
MANGA	18 metros
CALADO	5 metros
TIPO Y CANTIDAD DE ARMAMENTO	- Un cañón MK 110, 57 mm. - Un sistema RIM-116, misil con fuselaje rodante. - Un sistema Phalanx 20 mm Block 1B. - Dos ametralladoras calibre .50 (12.7 mm.).
SISTEMAS ELECTRÓNICOS (RADARES, SONAR, CONTRAMEDIDAS, OTROS)	- Radar de navegación Furuno de banda X/S. - Radios Satcom/HF/UHF/VHF. - Sistema de control de viaje. - Sistema de identificación automática marítima. - Radar TRS-4D.
AERONAVES EMBARCADAS (NÚMERO DE MATRÍCULA, TIPO, CLASE)	Ninguna.
EMBARCACIONES	Una embarcación inflable de casco rígido.
SISTEMAS DE COMUNICACIÓN	BTB canales VHF 12,13 y 16 (156.60 MHZ y 156.80 MHZ).



COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO,
DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

Dictamen que aprueba el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo 8748/2024-PE, que propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de una unidad naval y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

Dese cuenta.

Sala de sesiones de la comisión.

Lima, 9 de setiembre de 2024



Firmado digitalmente por:
MONTALVO CUBAS Segundo
Toribio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/09/2024 11:09:39-0500



Firmado digitalmente por:
BAZAN CALDERON Diego
Alonso Fernando FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/09/2024 17:13:02-0500



Firmado digitalmente por:
TUDELA GUTIERREZ Adriana
Josefina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/09/2024 12:18:10-0500



Firmado digitalmente por:
MONTOLYA MANRIQUE Jorge
Carlos FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/09/2024 12:48:29-0500



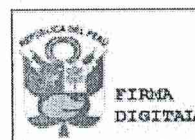
Firmado digitalmente por:
MUÑANTE BARRIOS Alejandro
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/09/2024 12:30:53-0500



Firmado digitalmente por:
VENTURA ANGEL Hector Jose
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/09/2024 10:40:40-0500



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/09/2024 11:57:47-0500



Firmado digitalmente por:
CHIABRA LEON Roberto
Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/09/2024 15:07:42-0500



Firmado digitalmente por:
AZURIN LOAYZA Alfredo FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/09/2024 14:45:26-0500



Firmado digitalmente por:
ROSPIGLIOSI CAPURRO
Fernando Miguel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/09/2024 16:37:07-0500



Firmado digitalmente por:
WILLIAMS ZAPATA Jose
Daniel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/09/2024 09:03:37-0500



Firmado digitalmente por:
LIZARZABURU LIZARZABURU
Juan Carlos Martin FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/09/2024 09:50:44-0500



Firmado digitalmente por:
BUSTAMANTE DONAYRE Carlos
Ernesto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/09/2024 09:32:47-0500



**COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO,
DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS**

Dictamen que aprueba el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo 8748/2024-PE, que propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de una unidad naval y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS MADARIAGA Carlos
Javier FAU 20161740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/09/2024 11:49:11-0500



Firmado digitalmente por:
MARTINEZ TALAVERA Pedro
Edwin FAU 20161740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/09/2024 13:02:14-0500



LUIS ROBERTO KAMICHE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 11 de setiembre de 2024

OFICIO NRO.136-2024-2025-DC-LRKM/CR

Señora:

ADRIANA TUDELA GUTIÉRREZ

Presidenta de la Comisión de Defensa Nacional, Orden interno, Desarrollo alternativo y Lucha contra las Drogas del Congreso de la República

Presente

Asunto : Considerar firma y sentido de mi voto, en Dictamen que aprueba el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo 8748/2024-PE.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarla cordialmente y a su vez, solicitarle considere el sentido de mi voto a favor del dictamen recaído en el Dictamen que aprueba el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo 8748/2024-PE que propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de unidades navales y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú. La razón de mi petición es que, debido a fallas técnicas del lector de validación, mi firma digital no es reconocida en los documentos correspondientes, lo que agradeceré tenga en cuenta.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi consideración más distinguida.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
KAMICHE MORANTE Luis
Roberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/09/2024 15:32:20-0500

DR. LUIS ROBERTO KAMICHE MORANTE
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Lima, 11 de septiembre de 2024

OFICIO N°920-2024-2025-JCA-CR

Congresista

ADRIANA JOSEFINA TUDELA GUTIÉRREZ

Presidenta de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno,
Desarrollo Alternativo y de Lucha Contra las Drogas
Congreso de la República

Presente. -

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente, y solicitar por su intermedio, que se considere mi votación a favor de los siguientes dictámenes:

- Dictamen que aprueba el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo 8748/2024-PE, que propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de una unidad naval y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.
- Dictamen que aprueba el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo 8749/2024-PE, que propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de unidades navales y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
CUETO ASERVI Jose Ernesto
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/09/2024 15:45:08-0500

JOSÉ ERNESTO CUETO ASERVI
Congresista de la República